



MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
Adm. ROQUE GODOY
Av. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia – Tel/Fax; (595) 61 550 042
Presidente Dr. Manuel Franco – República del Paraguay

Lugar y fecha: Ciudad Presidente Franco – 14/08/2024

UOC Convocante: Municipalidad de Ciudad Presidente Franco

Unidad o área requirente: Dirección de Obras y Urbanismo

Funcionario o técnico responsable: Cristhian Ortiz

Dependencia y cargo que desempeña: Director de la Dirección de Obras y Urbanismo.

➤ Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

- *Las superficies de las carreteras deben proporcionar una tracción adecuada para evitar accidentes. Un asfalto de calidad proporciona una superficie nivelada y antideslizante, contribuyendo a la seguridad de conductores y peatones, especialmente en condiciones climatológicas que juegan un papel importante en el apoyo a ciudades habitables y pueden ofrecer enormes beneficios.*
- *La Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en su Capítulo III, De las Funciones Municipales, Artículo 12 – Funciones: Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: **Punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;***
- *En vigor a lo planteado anteriormente, ésta institución Municipal considera que es necesario la Regularización Asfáltica de manera a facilitar la circulación de los residentes de esos sectores.*
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** *Las especificaciones técnicas del proyecto, son las requeridas y aprobadas por Municipalidad; la cual se adjunta al presente Dictamen.*



[Firma]
Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.



[Firma]
Cristhian Ortiz
Director de Obras

Av. Gaspar Rodríguez de Francia C/ Monseñor Van Aaken
Central Teléf.: 061 550 068 – 550 042
Telefax: 061 550 017

Ciudad Pdte. Franco
Alto Paraná
Paraguay



**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

Adm. ROQUE GODOY

Av. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia – Tel/Fax; (595) 61 550 042
Presidente Dr. Manuel Franco – República del Paraguay

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica.-----

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.-----

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

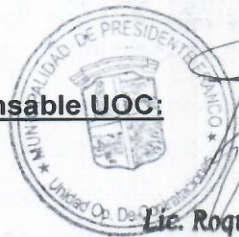
-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:

Firma del responsable UOC:

Aclaración:



Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Esthian Ortiz
Director de Obras